

Quito, 02 de Diciembre de 2019

Señor
Sergio Vélez Maldonado
Gerente General
CONECTALAW S.A.
Presente.-

De mi consideración.-

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted para los fines legales consiguientes la siguiente transferencia de acciones:

- a) La accionista señorita **Paola Valentina Contreras López** ha transferido a favor del señor **Francisco Ángel Santillán Almeida** la cantidad de **100 (cien) acciones preferidas** y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, por un valor total de Cien dólares de los Estados Unidos de América (**USD \$100,00**) correspondiente al 10% del total del paquete accionario de la compañía.

De acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO ACCIONES	VALOR NOMINAL
29/11/19	Paola Valentina Contreras López 171953047-7	Francisco Ángel Santillán Almeida 170489131-4	100	\$1,00

Solicitamos, de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **CONECTALAW S.A.**, y comunique tal transferencia a la Superintendencia de Compañías.

Tanto cedente como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto, la inversión es nacional.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Muy atentamente,



Paola Valentina Contreras López
Cedente
C.C. 171953047-7



Francisco Ángel Santillán Almeida
Cesionario
C.C.: 170489131-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE N° 171953047-7

CIUDADANIA
CONTRERAS LOPEZ
PAOLA VALENTINA
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1999-05-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCION **PROFESION / OCUPACION**
BACHILLERATO **BACHILL. EN CIENCIAS** **V3333V4222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONTRERAS HERRERA ERNESTO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ LOPEZ PAOLA MARIA ANDREA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2017-09-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-18

000578249





CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

006 **006 - 396** **1719530477**
CUOTA NO **NUMERO** **CIUDAD**

CONTRERAS LOPEZ PAOLA VALENTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCONSCRIPCION**
PROVINCIA
QUITO
ANTON **ZONA 1**
ENNEDY
PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CITADADANAS

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Presidente de la JRY





Factura: 002-003-000034706



20181701030P01369



NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701030P01369						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MARZO DEL 2018, (14:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANTILLAN ALMEIDA FRANCISCO ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704891314	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RAMON FREIRE OFELIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701477226	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



1

1



1 Escritura: 20181701030P01369

2
3 RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
4 FACTURA N° 24706 DE FECHA 12-03-2018
5 Msc. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
6 NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

7
8 CAPITULACIONES MATRIMONIALES

9
10 OTORGAN: LOS SEÑORES FRANCISCO ANGEL SANTILLÁN
11 ALMEIDA Y OFELIA DEL CARMEN RAMÓN FREIRE

12
13 CUANTÍA: INDETERMINADA

14
15 DI 2, COPIAS
16 4
17 9✓

18
19
20
21
22
23 **CVA**

24 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
25 Capital de la República del Ecuador, hoy día, **DOCE (12) de**
26 **MARZO del año DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, ante mí, DOCTOR
27 DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL
28 CANTÓN QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 conocimiento, a la celebración de la presente escritura: los señores
2 **FRANCISCO ANGEL SANTILLÁN ALMEIDA Y OFELIA DEL**
3 **CARMEN RAMÓN FREIRE**, cada uno por sus propios derechos.-
4 Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
5 mayores de edad, de estado civil divorciados, de ocupación
6 empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito
7 Metropolitano y para posibles controversias derivadas de este
8 instrumento señalan su domicilio: avenida Doce de octubre N
9 24562 y Luis Cordero, teléfono: cero dos dos dos dos dos dos tres
10 tres (022222233); hábiles en derecho y para contraer obligaciones,
11 a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus
12 documentos de identificación, cuyas copias solicitan sean
13 agregadas debidamente certificadas y autorizándome de
14 conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de
15 Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su
16 información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la
17 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a
18 través del convenio suscrito con esta Notaria. Advertidos los
19 comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de
20 esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
21 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
22 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa ni seducción,
23 me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me
24 entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En
25 el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
26 en la que consten las **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, que
27 se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
28 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente



1 instrumento público los señores Francisco Angel Santillán Almeida
2 y Ofelia del Carmen Ramón Freire, de nacionalidad ecuatoriana,
3 mayores de edad, estado civil divorciados, domiciliados en Quito,
4 Distrito Metropolitano, dirección: avenida Doce de octubre N 24562
5 y Luis Cordero, teléfono: dos dos dos dos dos tres tres (2222233);
6 respectivamente, por sus propios y personales derechos. Los
7 comparecientes son hábiles para contratar y contraer obligaciones,
8 quienes, de forma libre y voluntaria, y por así convenir a sus
9 mutuos intereses, acuerdan en otorgar el presente Convenio de
10 Capitulaciones Matrimoniales. **SEGUNDA.- CAPITULACIONES**
11 **MATRIMONIALES:** Los comparecientes han resuelto contraer
12 matrimonio, por lo cual, libre y voluntariamente y por así convenir
13 a sus mutuos intereses, de conformidad con lo previsto en los
14 Artículos ciento cincuenta (150) y siguientes del Código Civil
15 ecuatoriano vigente, celebran el presente contrato de
16 Capitulaciones Matrimoniales, el que ratifican y declaran que es
17 voluntad de los comparecientes: **DOS PUNTO UNO.-** Excluir del
18 haber de la sociedad conyugal que llegue a conformarse en virtud
19 del contrato de matrimonio que suscriban los comparecientes,
20 todas las acciones, participaciones sociales; y, en general todo
21 derecho representativo de capital, de cualquier naturaleza, que los
22 cónyuges adquieran en lo posterior, dentro del capital social de
23 compañías, asociaciones o cuentas en participación, negocios o
24 emprendimientos, lo que incluye los frutos, ganancias y utilidades
25 o cualquier otro rédito generado por tales derechos futuros o que
26 se generen por titularidades anteriores adquiridas antes del
27 matrimonio por cualquiera de estos conceptos, siendo que aquellos
28 pertenecerán única y exclusivamente al cónyuge titular o

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

1 beneficiario de los derechos representativos de capital. Igual
2 tratamiento tendrán los frutos y el destino de los mismos,
3 provenientes de cualquiera de las compañías, asociaciones o
4 cuentas en participación, negocios o emprendimientos, sin importar
5 su naturaleza, y de ser el caso, en la adquisición se deberá hacer
6 constar la respectiva subrogación. **DOS PUNTO DOS.-** Reconocer,
7 aceptar y otorgar al cónyuge titular o beneficiario de los derechos
8 representativos de capital, la propiedad, administración, usufructo
9 y libre disposición, goce de los frutos futuros y su destino, réditos,
10 ganancias, utilidades, dividendos y cualquier tipo de beneficio
11 proveniente de cualquier tipo de sociedad civil o mercantil, negocio
12 y/o emprendimiento, así como las acreencias, créditos, préstamos
13 y demás derechos y obligaciones, derivados y vinculados a y
14 generados por los derechos representativos de capital. **DOS**
15 **PUNTO TRES.-** El cónyuge que adquiera cualquier tipo de derecho
16 representativo de capital, de cualquier naturaleza como acciones,
17 participaciones y otras, podrá participar y ejercer los derechos
18 derivados de su calidad de socio y/o accionista sin limitación
19 alguna, y sin que para el ejercicio de los citados derechos,
20 facultades y obligaciones previstas en la normativa ecuatoriana
21 aplicable, especialmente en la Ley de Compañías y Código Civil,
22 deba contar con la autorización, consentimiento o participación del
23 otro cónyuge. **DOS PUNTO CUATRO.-** De igual forma, los
24 comparecientes señalan voluntaria y expresamente, que será de
25 exclusiva responsabilidad del cónyuge que adquiera los derechos
26 representativos de capital, asumir pérdidas, reclamaciones,
27 demandas, gravámenes, limitaciones al dominio, u otros efectos
28 que afecten a la propiedad, disposición, uso y goce, y pacífica



1 tenencia de bienes y derechos. **DOS PUNTO CINCO.-** a) Que no
2 ingresarán al haber de la sociedad conyugal ni cosas fungibles, ni
3 especies muebles, ni bienes inmuebles, que cada uno de los
4 comparecientes posea antes del matrimonio, o reciba o adquiera, a
5 cualquier título, durante el matrimonio; b) Que no ingresarán al
6 haber de la sociedad conyugal los frutos, créditos, pensiones,
7 intereses, ingresos y lucro, de cualquier naturaleza, que provengan
8 de los bienes propios de cada uno de los comparecientes y que se
9 devenguen durante el matrimonio; c) Que no ingresarán al haber
10 de la sociedad conyugal los salarios y emolumentos de todo
11 género de empleos y oficios o negocios que cada uno de los
12 comparecientes devengue durante el matrimonio; d) Que no
13 ingresarán al haber de la sociedad conyugal los dineros que
14 cualquiera de los comparecientes adquiera o reciba, a cualquier
15 título, durante el matrimonio; e) Que no ingresarán al haber de la
16 sociedad conyugal los bienes que cada compareciente, sin la
17 intervención del otro, adquiera a título oneroso, durante el
18 matrimonio; f) Que será de exclusiva propiedad de cada
19 adquirente las deudas que por separado pudieren tener
20 actualmente o en el futuro, sin que se responsabilice bajo ningún
21 concepto a la otra persona, salvo que éste expresamente se
22 obligue como fiador, o bajo cualquier otra forma de caución; g) Que
23 no ingresarán al haber de la sociedad conyugal ninguno de los
24 bienes que las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente
25 expresamente incluyen en el haber de la sociedad conyugal; h)
26 Que solamente ingresarán y formarán parte del haber de la
27 sociedad conyugal los bienes, muebles e inmuebles, que ambos
28 comparecientes reciban o adquieran con su intervención conjunta y

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

1 con expresa declaración en tal sentido, personalmente o a través
2 de apoderados, durante el matrimonio, de tal forma que se
3 excluyen todos los bienes que no sean recibidos o adquiridos en la
4 forma y bajo la condición señalada; i) Que sobre los bienes que no
5 ingresarán a la sociedad conyugal según lo antes expresado,
6 incluyendo su acrecentamiento de cualquier manera, cada
7 compareciente o capitulante tendrá libre administración y libre
8 disposición de sus bienes, y no requerirá para nada la intervención
9 o el consentimiento del cónyuge; j) Que por lo tanto la sociedad
10 conyugal solamente estará formada por los bienes que a futuro
11 adquieran o reciban los capitulantes en un mismo acto y con la
12 intervención conjunta de ambos o de sus respectivos apoderados,
13 y bajo la expresa declaración en tal sentido; y, k) Que para los
14 efectos determinados en el Artículo ciento ochenta del Código
15 Civil, la administración ordinaria de la sociedad conyugal la tendrá
16 Francisco Angel Santillán Almeida. **TERCERA.-**
17 **DECLARACIONES:** Los comparecientes declaran de manera libre,
18 voluntaria y sin coacción alguna que otorgan las presentes
19 Capitulaciones Matrimoniales y que aceptan su contenido de
20 manera íntegra, para que los mencionados bienes permanezcan en
21 el patrimonio exclusivo de cada uno de los intervinientes, en razón
22 de que cada uno reconoce lo que expresamente le pertenece.-
23 **CUARTA.- FACULTAD DE INSCRIPCIÓN O MARGINACIÓN.-**
24 Cualquiera de los comparecientes queda debidamente facultado
25 para inscribir la presente escritura en las entidades
26 correspondientes en la República del Ecuador. De igual forma los
27 comparecientes autorizan de manera expresa al doctor Francisco
28 Santillán Almeida, y/o a la abogada Lucía Monserrat Barba Suasti,



1 para que de manera conjunta o individual realicen las gestiones
2 necesarias a fin de obtener la inscripción de estas Capitulaciones
3 Matrimoniales, en los registros que correspondan. **QUINTA.-**
4 **CUANTÍA.-** La cuantía de este instrumento, por su naturaleza es
5 indeterminada. **SEXTA.- RATIFICACIÓN.-** Los comparecientes,
6 señores Francisco Angel Santillán Almeida y Ofelia del Carmen
7 Ramón Freire, libremente ratifican las convenciones anteriores.
8 Para los fines de ley, las presentes Capitulaciones Matrimoniales
9 se anotarán al margen de la partida de matrimonio. Usted señora
10 Notaría se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
11 plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda
12 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por
13 el DOCTOR FRANCISCO SANTILLÁN ALMEIDA MATRÍCULA
14 PROFESIONAL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
15 SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- Para la
16 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron
17 los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por
18 mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la
19 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se
20 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de
21 todo lo cual doy fe.-

22

23

24

25

26

FRANCISCO ANGEL SANTILLÁN ALMEIDA

27

C.C. 1704891314

28

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

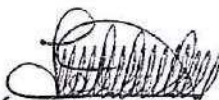
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



OFELIA DEL CARMEN RAMÓN FREIRE

C.C. 0701477226

EL NOTARIO



DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704891314

Nombres del ciudadano: SANTILLAN ALMEIDA FRANCISCO ANGEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SANTILLAN ANGEL

Nombres de la madre: ALMEIDA ISABEL

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2018

Emisor: DARIÓ LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-102-80004



182-102-80004

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANTILLAN ALMEIDA
FRANCISCO ANGEL

N. 170489131-4

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE

FECHA DE NACIMIENTO 1963-02-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



ISM 17 01 704 24

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTILLAN ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2017-03-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-15



001233713



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2015



008

JUNTA N°

008 - 288

NÚMERO

1704891314

CÉDULA

SANTILLAN ALMEIDA FRANCISCO ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
ÍRAQUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 5



Moncho Dull

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 19 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original. 1 Hoja (s). Certifico
Quito a,

12 MAR 2018

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ofelia Ramiro

Número único de identificación: 0701477226

Nombres del ciudadano: RAMON FREIRE OFELIA DEL CARMEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON
/MATRIZ/

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: RAMON RAFAEL

Nombres de la madre: FREIRE UGANDA

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2018

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-102-80086



189-102-80086

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMON FREIRE
OFELIA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/
FECHA DE NACIMIENTO 1963-06-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

Nº 070147722-6



INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3233V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMON RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FREIRE UGANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-12

DIRECTOR GENERAL

NOTARIO



000081445



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



030
JUNTA No

030 - 097
NÚMERO

0701477226
CECULA

RAMON FREIRE OFELIA DEL CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



JOHANA R

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. 13 literal a) de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original. 1. No. 2. Certifico
Quito a, 12 MAR 2018

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

---Otorgó ante mí, la presente escritura de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** otorgada por **FRANCISCO ANGEL SANTILLAN ALMEIDA Y OFELIA DEL CARMEN RAMON FREIRE**; y, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA** debidamente sellada y firmada en Quito, a 16 de Abril de 2018.-

EL NOTARIO



DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-003-000036038



20181701030000422

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701030000422

NOTARIO OTORGANTE:	DR DARIO ANDRADE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE ABRIL DEL 2018, (16:46)
COPIA DEL TESTIMONIO:	5-9
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANTILLAN ALMEIDA FRANCISCO ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704891314
RAMON FREIRE OFELIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701477226
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AYALA HERRERA ISAAC ALEXANDER
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1722714399

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº: 170489131-4

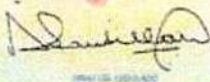
APellidos y Nombres: SANTILLAN ALMEIDA
Francisco Angel
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
CAYAMBE
FECHA DE NACIMIENTO: 1963-02-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
OFELIA DEL CARMEN RAMON FREIRE




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANTILLAN ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALMEIDA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2018-04-13
2028-04-13

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

Identificación: E33334222
00151576

CNE 2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

PICHINCHA

FECHA: 25/04/2019

No. 0012688

Certifico que la (el) ciudadana (o)

Santillan Almeida Francisco Angel

Portador(a) de la cédula de ciudadanía No. 170489131-4

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Manuel

